

**RESOLUCION No SBS-2013-605**

**PEDRO SOLINES CHACÓN**  
**SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo del 2009, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se encuentra sometido al control y supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros;

**QUE** mediante resolución No. SBS-2011-1056 de 27 de diciembre del 2011, la Superintendencia de Bancos y Seguros expidió el Catálogo de Cuentas y su instructivo para uso del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

**QUE** mediante resolución No. JB-2013-2499, de 6 de junio del 2013, la Junta Bancaria establece la obligatoriedad de que el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social constituya provisiones anticíclicas;

**QUE** mediante memorando No. INJ-DNJ-SN-2013-0536 de 14 de agosto del 2013, y sobre la base del pedido realizado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras Públicas, la Intendencia Nacional Jurídica emite su opinión favorable y remite la presente resolución para su suscripción; y,

**EN** ejercicio de sus atribuciones legales;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** En el plan del Catálogo de Cuentas para uso del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de los fondos administrados, efectuar las siguientes reformas:

1. Crear la subcuenta de las cuentas de orden en administración 7310696 "Inversiones privativas - (Provisión para valuación de préstamos quirografarios)", para uso del fondo de cesantía, fondo de IVM o RIM, fondo de seguro de saldos, fondo riesgos de trabajo y accidentes, fondo seguro de salud, fondo del seguro social campesino y fondo de reserva.
2. Crear la subcuenta de las cuentas de orden en administración 7310697 "Inversiones privativas - (Provisión para valuación de préstamos prendarios)", para uso del fondo de cesantía, fondo de IVM o RIM, fondo de seguro de saldos, fondo riesgos de trabajo y accidentes, fondo seguro de salud, fondo del seguro social campesino y fondo de reserva.
3. Crear la subcuenta de las cuentas de orden en administración 7310698 "Inversiones privativas - (Provisión para valuación de préstamos hipotecarios)", para uso del fondo de

**Quito**  
Avenida 12 de Octubre  
N24-185 y Madrid  
Tel: (593 2) 299 7600  
(593 2) 299 6100

**Guayaquil**  
Chimborazo 412  
Y Aguirre  
Tel: (593 4) 370 4200

**Cuenca**  
Antonio Borrero 710  
y Presidente Córdova  
Tel: (593 7) 283 5961  
(593 7) 283 5726

**Portoviejo**  
Calle Olmedo  
y Alajuela, esquina  
Tel: (593 5) 263 4951  
(593 5) 263 5810

cesantía, fondo de IVM o RIM, fondo de seguro de saldos, fondo riesgos de trabajo y accidentes, fondo seguro de salud, fondo del seguro social campesino y fondo de reserva.

4. Cambiar la denominación de la subcuenta 7310699 "Inversiones privadas - (Provisión para valuación de inversiones privadas)", por la denominación "Inversiones privadas - (Provisiones anticíclicas)".
5. Crea la subcuenta 7340165 "Gastos de operación - Pérdida por castigo de activos", para uso del fondo ahorro previsional complementario, fondo de cesantía, fondo de IVM o RIM, fondo de seguro de saldos, fondo riesgos de trabajo y accidentes, fondo seguro de salud, fondo del seguro social campesino y fondo de reserva.

**ARTÍCULO 2.-** En el instructivo del Catálogo de Cuentas para uso del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de los fondos administrados, realizar la siguiente reforma:

1. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 73106 "Inversiones privadas".
2. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 73401 "Gastos de operación".

**ARTÍCULO 3.-** Cualquier duda sobre la aplicación de la presente resolución será resuelta por el Superintendente de Bancos y Seguros.

**ARTÍCULO 4.-** La presente resolución será de aplicación obligatoria luego de quince días de su suscripción.

**COMUNIQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de agosto del dos mil trece.



Ab. Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de agosto del dos mil trece.



Dr. Víctor Cevallos Vasquez  
SECRETARIO GENERAL, SUBROGANTE



**CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS											
			B	ADMINISTRACION DIRECTA			FONDOS ADMINISTRADOS							
				I	F	I	I	I	I	I	I	I	I	
7	73	73106	IES	FA	FD	FC	FAMV	FIVM	FSALD	FRTA	FSALU	FS	FS	FR
CUENTAS DE ORDEN	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y FONDOS ADMINISTRADOS	INVERSIONES PRIVATIVAS	-	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X
<b>CUENTAS</b>														
7310605	Préstamos quirografarios por vencer		-	X	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X
7310610	Préstamos quirografarios renovados		-	X	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X
7310615	Préstamos quirografarios reestructurados		-	X	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X
7310620	Préstamos quirografarios vencidos		-	X	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X
7310625	Préstamos prendarios por vencer		-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X
7310630	Préstamos prendarios vencidos		-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X
7310635	Préstamos hipotecarios por vencer		-	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-	-
7310640	Préstamos hipotecarios renovados		-	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-	-
7310645	Préstamos hipotecarios reestructurados		-	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-	-
7310650	Préstamos hipotecarios vencidos		-	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-	-
7310655	Inversiones reales en bienes raíces		-	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-	-
7310696	(Provisiones para valuación de préstamos quirografarios)		-	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X
7310697	(Provisiones para valuación de préstamos prendarios)		-	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X
7310698	(Provisiones para valuación de préstamos hipotecarios)		-	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X
7310699	(Provisiones anticíclicas)		-	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X

**DESCRIPCION**

Se registra en esta cuenta los créditos otorgados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a los afiliados, bajo las modalidades de préstamos quirografarios, prendarios e hipotecarios. Los que a su vez incluyen una clasificación de acuerdo a su vencimiento en cartera de créditos por vencer, renovados, reestructurados y vencidos. También se registran las provisiones anticíclicas constituidas sobre la base de las disposiciones emitidas por la Junta Bancaria.

Registra el valor de los bienes raíces adquiridos como inversiones, sujeto a revaluaciones y ajustes a valor de mercado. Se entenderá como inversiones de bienes aquellos terrenos, edificios que no están siendo ocupados por la entidad y generan réditos por los arriendos por cobrar o el ingreso en efectivo que puede generar su manejo.

La provisión se registra con la finalidad de cubrir eventuales pérdidas por concepto de préstamos hipotecarios, quirografarios, y prendarios concedidos.

Los intereses ganados por la concesión de préstamos quirografarios prendarios e hipotecarios se registrarán sobre el método del devengado.

**DINAMICA**

**DEBITOS**

1. Por el valor de los desembolsos efectuados a los afiliados por las operaciones en sus diferentes modalidades, aprobadas.
2. Por los valores invertidos en bienes raíces.

**CREDITOS**

1. Por abono o cancelación total de las diferentes operaciones de crédito.
2. Por la transferencias realizadas a las clasificaciones que les correspondan de acuerdo al vencimiento de la cartera de créditos.
3. Por la aplicación del seguro de desgravamen.
4. Por la venta de cartera.
5. Por la venta de bienes raíces.
6. Por el valor de las provisiones constituidas.

**DISPOSICIONES LEGALES:**

Resolución No. JB-2013-2499

Resolución No. SBS-2013-605  
de 14 de agosto del 2013

**CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS											
			ADMINISTRACION DIRECTA			FONDOS ADMINISTRADOS								
			B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
7 CUENTAS DE ORDEN	73 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y FONDOS ADMINISTRADOS	73401 GASTOS DE OPERACIÓN	E	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
			S	A	S	C	A	I	S	R	S	A	S	R
			-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

CUENTAS		B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
7340105	Comisiones	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7340110	Servicios bancarios	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7340115	Comisión Bolsa de Valores	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7340120	Servicios custodia de valores	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7340125	Seguro de fraude	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7340130	Seguro de robo	-	X	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X
7340135	En valuación de inversiones	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-
7340140	En venta de inversiones	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7340145	Por estructuración de fideicomisos	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7340150	Provisión para valuación inversiones de capital	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-
7340155	Provisión para valuación inversiones privativas	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7340160	Provisión para cuentas por cobrar	-	X	-	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
7340165	Pérdida por castigo de activos	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7340190	Otros	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**DESCRIPCION**

Registra los valores pagados por concepto de comisiones, de servicios bancarios, de custodia de valores y seguros en la colocación de las inversiones realizadas directamente por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; así como, el valor de los activos castigados de conformidad con las disposiciones vigentes.

Se registran los valores provisionados por la institución para la protección de sus activos. Las provisiones deberán estar de acuerdo con las necesidades del banco.

**DINAMICA**

DEBITOS	CREDITOS
1. Por el monto de los valores pagados por los servicios recibidos.	1. Por ajustes y reversos.
2. Por las provisiones generadas en la valuación a valor de mercado de las inversiones.	2. Por el ajuste de las provisiones realizadas en exceso.
3. Por la provisión de los valores devengados.	3. Por el cierre del ejercicio.
4. Por el valor de los activos castigados por los fondos.	

**DISPOSICIONES LEGALES:** Resolución No. SBS-2013-606 de 14 de agosto del 2013

*[Handwritten signatures and marks]*